

0000002

No. /95 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.-----  
(Cuantía: S/. 5'500.000,00)-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., debidamente representada por el señor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, casado, doctor en medicina, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del Contrato Social de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintiocho de diciembre de mil

novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., con un capital social de cuatro millones quinientos mil sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Establecer un capital social autorizado de la compañía en VEINTE MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de cinco mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TRES) Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, que formará parte integrante de esta escritura; y, CUATRO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., declara: UNO) Establecido un capital social autorizado de la Compañía, de Veinte millones de sucres; DOS) Aumentado el capital social suscrito de la compañía en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; TRES) Que el aumento de capital suscrito de Cinco millones quinientos mil sucres recién indicado, se encuentra dividido en cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPañIA DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.,  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, piso 10, se encuentran reunidos los Accionistas de la Sociedad, señores: Dr. José Fernando Gómez Rosales, propietario de cuatro mil cuatrocientas noventa y seis acciones; María Victoria Pérez de Gómez, propietaria de una acción; María Victoria Gómez Pérez, propietaria de una acción; José Fernando Gómez Pérez, propietario de una acción; y, Mirela Gómez Pérez, propietaria de una acción, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Compañía, y la reforma de su contrato social.- Preside la Sesión el titular de la Compañía, Dr. José Fernando Gómez Rosales y actúa de Secretaria la Gerente General, Sra. María Victoria Pérez de Gómez, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el Dr. José Fernando Gómez Rosales, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se establezca un capital social autorizado de la compañía de Veinte millones de sucres; que se aumente su capital social suscrito en la cantidad de cinco millones quinientos mil sucres, dividido cinco mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Contrato Social de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: PRIMERO) Establecer un capital social autorizado de la Compañía de Veinte millones de sucres; SEGUNDO) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'500.000,00), mediante la emisión de cinco mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; TERCERO) Que las cinco mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social suscrito de la compañía recién indicado, son suscritas en su totalidad por el Dr. José Fernando Gómez Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, y pagadas en un cien por ciento, esto es, la cantidad de cinco millones quinientos mil sucres, en numerario y de contado. En este

momento, los restantes accionistas de la compañía, María Victoria Pérez de Gómez, María Victoria Gómez Pérez, José Fernando Gómez Pérez y Mirela Gómez Pérez, por sus propios derechos, uno a uno, declaran expresamente que renuncian a su derecho de preferencia para suscribir acciones correspondientes al aumento de capital resuelto por esta junta y que se encuentran plenamente conformes con que la totalidad de las acciones correspondientes a dicho aumento, sean suscritas y pagadas por la persona y en la forma arriba indicada; CUARTO) Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital social autorizado de la Compañía será de veinte millones de sucres. El capital social suscrito de la Sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."; y, QUINTO) Autorizar al Dr. José Fernando Gómez Rosales para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h00 del mismo día. f) Dr. José Fernando Gómez Rosales, PRESIDENTE; f) María Victoria Gómez Pérez; f) José Fernando Gómez Pérez; f) Mirela Gómez Pérez; y, f) María Victoria Pérez de Gómez, GERENTE GENERAL-SECRETARIA.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de junio de 1995.-

*Victoria P. de Gómez*  
María Victoria Pérez de Gómez  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

0000004

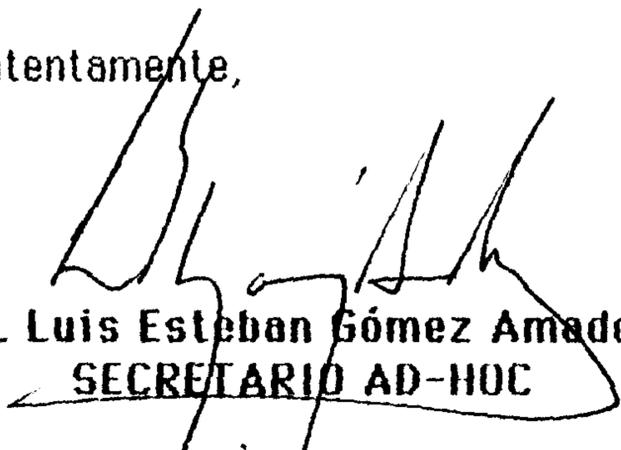
Guayaquil, 30 de enero de 1991

Señor Doctor  
**JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Compléme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.** constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el día 28 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el 30 de enero de 1991- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

  
**Lic. Luis Esteban Gómez Amador**  
**SECRETARIO AD-HOC**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 30 de enero de 1991.-

  
**Dr. José Fernando Gómez Rosales**

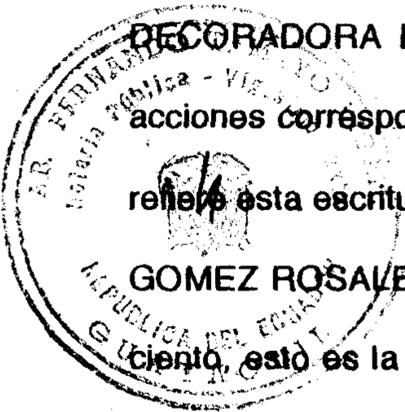
CERTIFICO: - Queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía Decoradora e Inmobiliaria Digope S.A. a favor del señor doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, de fojas: 216, con el No. 51 en el Registro Mercantil; y, a notado bajo el No. 176 en el Repertorio. Samborondón, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

*Jorge Cornejo Arias*  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON



ESPAÑOL  
COMITADO

Compañía, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; CUATRO) Que el suscriptor de las acciones es de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Que la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:-** El doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, por los derechos que representa como Presidente de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad por el doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES, de nacionalidad ecuatoriana, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de cinco millones quinientos mil sucres, en numerario y de contado, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.- **QUINTA:-** Queda facultado el abogado Raúl Gómez Ordeñana, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del Contrato Social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Firma del abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro profesional número un mil setenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda



elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.

f)

  
DR. JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES (Presidente)

Ced. de Ciudadanía: 0900266040

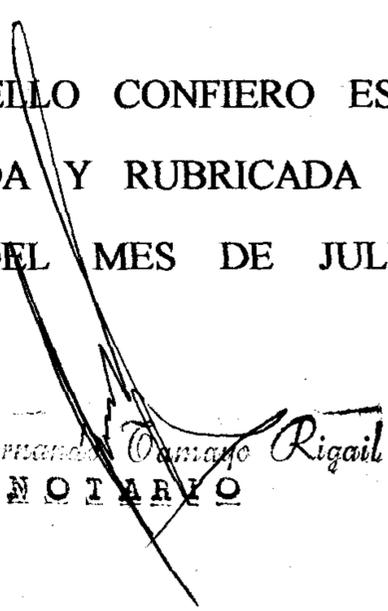
Certif. Votación: 169-093

R.U.C.: 0991110798001

  
AB. CARLOS FERNANDO TAMAYORIGAIL  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



  
Ab. Fernando Tamayo Rigail  
NOTARIO



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA, DE FECHA JULIO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DECORADORA E INMOBILIARIA - DIGOPE- S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.-

AB. MELV R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

